DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2014

A	:	**Lic. Julio C. Paniagua** Director General DGAF
DE	:	**Lic. Alberto Torrez** Jefe de la UOC
REF.	:	*Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras CANON"*
FECHA	:	21/05/2014

Quien suscribe se dirige a usted en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2014 ***"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras CANON"***, propiedad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, manifestando cuanto sigue:

Que, el llamado para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras CANON, se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones Provisorio en el subgrupo del Objeto del Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", bajo la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, PAC Nº 272958, del presupuesto del CONACYT para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, la Constancia emitida por CANON LATINA MERCA, INC, en la que certifica que Data Systems S.A.E.C.A. es el distribuidor autorizado en la Republica del Paraguay de los equipos CANON, está autorizada para participar en Licitaciones Públicas o Privadas o cualquier otra oferta de los equipos CANON, y que la misma es "Centro Autorizado de Servicios Canon", y que cuenta con personal altamente capacitado y certificado por Canon Latin America, a través de cursos dictados en Estados Unidos y otros países latinoamericanos para brindar el servicio de mantenimiento requerido a los equipos de la citada marca.

Que, la firma Data Systems S.A.E.C.A. ha presentado una Declaración Jurada a través de la cual manifiesta que es el único Distribuidor Autorizado Canon en todo el territorio Paraguayo de los equipos de oficina, además que cuenta con personal altamente capacitado y certificado por Canon Latin America a través de cursos dictados en Estados Unidos y otros países latinoamericanos para brindar el servicio de mantenimiento requerido por los equipos de la marca Canon.

Que, el Art. 33º de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" establece: las convocantes, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los

Lic. Alberto Torrez S.
Jefe Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*

Que, el Art. 70º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" establece: la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 3) *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*

Conforme a lo expresado precedentemente, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones, fundado en las disposiciones legales vigentes, que el pedido de Contratación de Servicios de Mantenimiento para las fotocopiadoras de la marca Canon se ajusta a la normativa legal que rige los casos de excepción de las contrataciones del sector público, por lo que recomendamos su aprobación mediante Resolución emanada de la máxima autoridad del CONACYT, salvo mejor parecer.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Unidad Operativa de Contratación
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DGAF

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT